RESOLUCION 623/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Trabajadores de Estaciones de Servicio. Ampliación del ámbito de actuación.
del 22/07/2008; Boletín Oficial 28/07/2008

VISTO el Expediente Nº135848/08-SSSALUD; y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO (RNOS 1-2700), solicita se amplíe su ámbito de actuación territorial a la Provincia de San Luis y se registren las consecuentes reformas introducidas a su Estatuto.
Que fundamenta su petición en los términos de la Resolución Nº56/08-MTEySS, de fecha 18/01/08, por la que la autoridad administrativa del trabajo amplía la personería gremial del SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIAS DE CUYO, sobre los trabajadores que se desempeñen en tareas de engrase, lavado y cuidado de vehículos, expendio de combustibles y limpieza de playas de estacionamiento, garages y cocheras en propiedad horizontal y en tareas auxiliares, recauchutaje, vulcanización y arreglo en general en gomerías, en la Provincia de SAN LUIS.
Que asimismo, acompaña Acta de fecha 9/05/08, labrada en sede del Ministerio de Trabajo - Delegación San Luis, siendo partes la Cámara Expendedores de Combustibles y Afines de la Provincia de San Luis y el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, quienes solicitan se eleven las actuaciones al ámbito de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para que proceda a homologar la adhesión de la citada Cámara, al Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00 a partir del 1/05/08.
Que obra en las actuaciones del VISTO el Acta Nº55, de fecha 28/01/08, de reunión del Consejo Directivo de OSTES, por la que se instrumenta la aprobación de la ampliación del ámbito de actuación de la Obra Social, como así, la aprobación de las consecuentes modificaciones efectuadas al Estatuto de la entidad.
Que al efecto, el Agente del Seguro de Salud acompaña un ejemplar original de Estatuto reformado con la firma de su titular en cada una sus fojas, como así, dos copias autenticadas por escribano público del citado ejemplar.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia, analizando la cuestión a la luz de los instrumentos obrantes en el Expediente Nº135848/08-SSSALUD y las leyes 23.551 y 23.660.
Que en tal sentido considera procedente la petición de OSTES, con sustento en la naturaleza sindical de la Obra Social y los términos de la Resolución Nº56/08-MTEySS, que amplía a la Provincia de San Luis la personería gremial de la agrupación sindical que da origen al Agente del Seguro de Salud.
Que en consecuencia, resulta procedente también registrar el ejemplar original de Estatuto glosado a fs.60/62, que recepta la reforma introducida a los artículos 1º y 3º, en lo que respecta a la ampliación del ámbito de actuación territorial de OSTES.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº1615/96, 96/06 y 131/06 PEN.

Por ello,
EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º - Amplíase el ámbito de actuación territorial de la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO (RNOS 1-2700) a la Provincia de SAN LUIS.
Art. 2º- Regístrese el Estatuto obrante a fs.60/62 del Expediente del VISTO.
Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente, archívese.
Héctor A. Capaccioli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos